



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JORGE IVAN GONZÁLEZ CORREA contra QUALITAS CONSTRUCCIONES S.A.S y otros, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento de la codemandada GRUPO QUALITAS CORP SUCURSAL COLOMBIA se requiere a la parte demandante para que allegue certificado de existencia y representación legal de la misma en aras de verificar si reporta cambio de domicilio y dirección electrónica para notificación.

NOTIFÍQUESE

CESAR ANDRÉS VILLA VELÁSQUEZ

JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 215, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de DICIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

anterior fue
No. 151,
rafo 1 del
de 2020,
2022, los
ados aquí: